



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 454-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 31 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 3862-2019 de fecha 22 de Mayo del 2019 presentado por: **AURELIA AVALOS TINCO** sobre Independizacion de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA Mz. "C" LOTE 18** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 301-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 28 de Mayo del 2019, y Opinión Legal N° 176-2019GAL/MDS-REGION de fecha 31 de Mayo del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 301-2019 S GCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 28 de Mayo del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA Mz. "C" LOTE 18**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **AURELIA AVALOS TINCO** así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Copia Literal de la SUNARP a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 06 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 07 Memoria Descriptiva, a folios 08 al 10 Plano de Ubicación, a folios 11 Certificado Negativo de Catastro, a folios 12 y 13 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 14 y 15 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 176-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 30 de Mayo del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA Mz. "C" LOTE 18**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 11058326, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RECTIFICACION DE AREA E INDEPENDIZACION DEL LOTE MATRIZ Solicitado por **AURELIA AVALOS TINCO**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA Mz. "C" LOTE 18**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11058326 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE RECTIFICACION DE AREA E INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES

PROPIETARIA.

- AURELIA AVALOS TINCO

2. UBICACIÓN:

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en el URB. CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA Mza. "C" LOTE 18. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° 11058326
- Área del Terreno : 200.00 m²
- Perímetro : 60.00 ml.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA: 18)

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 193.24 m²
- Perímetro : 60.00 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 10.00 m.l. Con PASAJE N° 02.

Por la Derecha : 20.00 m.l. Con LOTE 19.

Por la Izquierda: 20.00 m.l. Con LOTE 17.

Por el Fondo : 10.00 m.l. Con LOTE 4.

NOTA: "Rectificación de área por error de cálculo: Es inscribible la rectificación de área de un predio urbano en mérito al plano y memoria descriptiva visados por la autoridad municipal correspondiente,



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

prescindiendo de los mecanismos rectificatorios previstos por el artículo 13 de la Ley N° 27333, si el error surgió del equivocado o inexacto cálculo de su área, siempre que el área de catastro determine que los linderos, medidas perimétricas y ubicación espacial del predio no han sufrido variación alguna"

4. AREA INDEPENDIZADA:

A. LOTE 18A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 96.62 m2
- Perímetro : 50.00 ml.

Colindancias:

- Por el Frente : 5.00 ml. Con PASAJE N° 02.
- Por la Derecha: 20.00 ml. Con LOTE 19.
- Por la Izquierda: 20.00 ml. Con LOTE 18.
- Por el Fondo : 5.00 ml. Con LOTE 4.



5. AREA REMANENTE:

B. LOTE 18: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 96.62 m2
- Perímetro : 50.00 ml.

Colindancias :

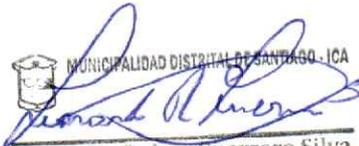
- Por el Frente : 5.00 m.l. Con PASAJE N° 02.
- Por la Derecha: 20.00 m.l. Con LOTE 18A.
- Por la Izquierda: 20.00 m.l. Con LOTE 17.
- Por el Fondo : 5.00 m.l. Con LOTE 4.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE